# **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**



# **GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS**

# PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

# PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 021/2016

OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INCLUYENDO INSUMOS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".

VALORESTIMADO: SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.367.359.885)

# **OCTUBRE DE 2016**

# PRESENTACIÓN DEL PROCESO - INDICE DE CONTENIDO

El Hospital Militar Central, requiere la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INCLUYENDO INSUMOS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES". Por lo expuesto se invita a todos los interesados en presentar sus propuestas.

En desarrollo de este proceso, se seleccionará al contratista siguiendo las reglas y principios establecidos en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

El presente proceso se ha estructurado en los siguientes capítulos como se indica a continuación:

CAPÍTULO I	Introducción
CAPITULO II	Cronograma del proceso
CAPÍTULO III	Información General del Proceso de Contratación
CAPÍTULO IV	Requisitos Mínimos de Participación.
CAPÍTULO V	Causales de Rechazo de la Oferta y Declaratoria de Desierto del Proceso
CAPÍTULO VI	Reglas del Proceso de Selección
CAPÍTULO VII	Datos del Proceso
CAPÍTULO VIII	Formularios

# CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

#### INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Este pliego de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.

El proponente se compromete con el Hospital Militar Central, a manejar la información suministrada en este pliego de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

- **2.**El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran estos pliegos de condiciones y deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos y términos en ellos señalados.
- **3.**Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:
- 3.1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
- **3.2.** Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- **3.3.** Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- **3.4.** Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- **3.5.** Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- **3.6**. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- 3.7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- **3.8**. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

"Salud - Calidad - Humanización"





- **3.9**. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- **3.10**. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.
- **3.11**. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- **3.12.** Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- **3.13**. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- **3.14**. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- **3.15**. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- **3.16.** Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones al pliego de condiciones.
- **3.17**. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- **3.18**. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- **3.19**. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- **3.20**. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

### 4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3º del mismo artículo (modificado por el

4

artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

**5. Lucha Contra la Corrupción.** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, el interesado en el proceso deberá reportar la situación a la Dirección del Hospital Militar Central.

Teléfono: **3486868 ext. 3258 - 3259** Página Web: **www.hospitalmilitar.gov.co** 

Transversal 3ª No. 49-00

**6. Veedurías Ciudadanas.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

#### 7. Modalidad del proceso de selección y su justificación.

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Que mediante resolución No. 003 del 04 de enero de 2016 Y Resolución 833 del 26 de Agostos de 2016 se precisan las cuantías para la vigencia de 2016 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL	650 S.M.M.L.V	EN ADELANTE
MAYOR CUANTIA	\$448.145.101,00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL	65 S.M.M.L.V	650 S.M.M.L.V
MENOR CUANTIA	\$44.814.511.00	\$448.145.100.00
SUBDIRECTOR GENERAL	\$0	65 S.M.M.L.V
MÍNIMA CUANTIA	φυ	\$44.814.510.00

De acuerdo con lo señalado en las cuantías designadas en el Hospital Militar Central, y teniendo en cuenta que este tipo de procesos debe adelantarse por regla general, por la modalidad de LICITACION PÚBLICA de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, para la entidad es conveniente determinar factores para la selección de la oferta tales como la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas para la selección de los posibles oferentes, que establezcan factores claros de ponderación; de igual forma al llevar a cabo esta modalidad de selección se busca la pluralidad y selección objetiva de futuros contratistas .

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

- 1. Constitución política de Colombia
- 2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
- 3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- 4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **5.** Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
- **6.** Ley 1437 de 2011
- **7.** Decreto 019 de 2012
- **8.** Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"





# **CAPITULO II**

# **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	
Publicación Aviso N° 1 Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de pliego de condiciones	14 de Octubre de 2016	www.contratos.gov.co	
Publicación Aviso N° 2 Convocatoria Pública	19 de Octubre	www.contratos.gov.co	
Termino para observar al proyecto de pliego de condiciones	Desde: Octubre 18 Hasta: Octubre 31	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / compras@hospitalmilitar.gov.co	
Termino para dar respuesta a las observaciones	Noviembre 02	www.contratos.gov.co	
Publicación de resolución de apertura y pliego de condiciones Definitivo	Noviembre 03	www.contratos.gov.co	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones	Noviembre 08 11:00 Horas	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C compras@hospitalmilitar.gov.co	
Audiencia de asignación de Riesgo y Alcance de Pliego de Condiciones	Noviembre 08 11:00 Horas	Lugar: Centro de Bienestar – Sotano1, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00	
Plazo máximo para responder observaciones	Noviembre 10	www.contratos.gov.co	
Plazo máximo para publicar adendas	Noviembre 11	www.contratos.gov.co	
Cierre del Proceso (Entrega de ofertas)	Noviembre 18 10:00 Horas	Lugar: Centro de Bienestar – Sotano1, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00	
Plazo para evaluar y solicitar aclaraciones	Desde: Noviembre 18 Hasta: Noviembre 21	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C	
Publicación de las evaluaciones	Noviembre 21	www.contratos.gov.co	
Traslado de las Evaluaciones	Desde: Noviembre 22 Hasta: Noviembre 28	www.contratos.gov.co	
Plazo para responder observaciones	Noviembre 30	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C	
Audiencia de Adjudicación y/o declaratoria de desierta.	Diciembre 01 10:00 Horas	Lugar: Centro de Bienestar – Sotano1, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00	
Plazo para firmar el contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contratos	
Plazo para firmar la garantía única	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993)	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de contrato	

#### 6

# CAPÍTULO III INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### 1. CONDICIONES GENERALES

- **1.1. Régimen Jurídico Aplicable.** El régimen jurídico aplicable al presente proceso de Contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas civiles y comerciales que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones.
- **1.2 Objeto.** "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y MÉDICOS RESIDENTES E INTERNOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."
- **1.3 Disponibilidad presupuestal.** el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para la ejecución del presente proceso contractual cuenta con Certificado de disponibilidad Presupuestal **para la vigencia 2016** SIIF No 151916, Dinámica NET 765 de fecha 16 de agosto de 2016, posición del Gasto A, Rubro 20 4 5 8, Recurso 20, por concepto de SERVICIO DE ASEO, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$331.979.145,00).

**Para la Vigencia 2017:** TRES MIL NOVECIENTOS OCHETA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$3.983.749.740).

**Para la vigencia 2018:** DOS MIL CINCUENTA Y UN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$2.051.631.000), vigencias futuras aprobadas mediante oficio N° 2-2016-029137 del 12 de Agosto de 2016.

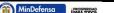
#### 1.4 Valor total Estimado.

El valor estimado a contratar es de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.367.359.885),

**1.5 Forma de Pago.** El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera:

Se realizaran pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- 1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
- 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
- 4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
  - Nombre o Razón Social
  - Numero de Nit. Entidad Financiera
  - Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)
- **1.6. Lugar de Ejecución del Contrato.** La entrega de los bienes se realizara en el Hospital Militar Central Transversal 3 No.49-00.
- **1.7. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato**. El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta 30 de Junio de 2018.





La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**1.8. Garantía Única.** En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en materia de garantías, adoptará los criterios señalados en el Decreto 1082 de 2015, solicitando las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el valor total de la oferta.	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	500 SMMLV	500 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

- 1.8. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que EL HOSPITAL, mediante acto administrativo, impondrá a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), EL HOSPITAL podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, EL HOSPITAL podrá mediante acto administrativo imponer a EL CONTRATISTA multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales EL HOSPITAL podrá optar por declarar la caducidad.
- 1.9. PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL HOSPITAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL HOSPITAL. No obstante, EL HOSPITAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

1.10. Suscripción del Contrato. El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los guince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el contratista dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora Jurídica.

1.11. Devolución de Garantías. Tanto al proponente adjudicatario como a los demás participantes en el proceso, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el(os) primero(s) de ellos haya(n) cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

En los eventos de declaratoria de desierta, la misma será devuelta a los proponentes una vez haya sido notificada la resolución de desierta del proceso de contratación correspondiente.

1.12. Ofertas Conjuntas. En aplicación de las disposiciones de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL acepta la presentación de ofertas de forma conjunta, para lo cual, además de los requisitos señalados en dicha norma, cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los oferentes individuales.

# 2. PLAZOS DEL PROCESO

2.1. Publicación de Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.

Los estudios y documentos previos así como el proyecto de pliego de condiciones se publicaron conforme a lo señalado en artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.2.2.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

- 2.2. Lugar, Fecha y Hora de las Diligencias de Apertura y Cierre del Proceso. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dará apertura y cierre del proceso de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II-Datos del Proceso (Cronograma contractual)
- 2.3. Adendas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, podrá expedir adendas en cualquier momento y hasta dentro de tres (3)días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas, si así lo considera necesario, generando adenda en documento separado que deberá publicarse en la página del SECOP y en la página web de la entidad y se procederá conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
- 2.4. Verificación de las Ofertas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, así como la evaluación técnica y económica a partir del día hábil siguiente al cierre del presente proceso.

Cuando a juicio del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Una vez vencido el término para la evaluación de las ofertas, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL pondrá a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término común de cinco (05) días hábiles para presentar observaciones, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la publicación en el SECOP por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Artículo 30, numeral 8°Ley 80 de 1993).

2.5. Adjudicación. La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará mediante Audiencia Pública de conformidad del artículo 2.2.1.2.1.1.2del Decreto 1082 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma de actividades. El Acto Administrativo resultante será publicado en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

- **2.6. Declaratoria de Desierto.** El HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando los oferentes no cumplan con las circunstancias previstas en **el CAPÍTULO IV.**
- **2.7. Presentación de Propuestas.** Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas NO serán recibidas por parte de la Hospital Militar Central.

Las copias de las ofertas presentadas se devolverán cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones o en la ley, o no se subsanen aquellos que admitan esta posibilidad dentro del plazo concedido por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL para el efecto. Para ello el oferente deberá retirar sus copias en un término no superior a 15 días hábiles después de la adjudicación del proceso, en caso contrario se convertirán en material reciclable del Hospital Militar.

#### 3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- **3.1. Idioma de La Oferta.** En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- **3.2. Término de Validez.** El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- **3.3. Copias**. La propuesta con el contenido jurídico, económico, financiero y técnico, deberá ser entregada en sobre en original, dos (2) copias y medio magnético. Cada ejemplar de deberá marcarse indicando si se trata del original, primera o segunda copia respectivamente.

Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá la original impresa.

- 3.4. Orden de Presentación de la Oferta. La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:
- 3.4.1. Documentos de Orden Jurídico.
- 3.4.2. Documentos de Orden económico y financiero
- 3.4.3. Documentos de Orden Técnico.
- 3.4.4. Cualquier información adicional que se solicite en los CAPÍTULO Datos del Proceso.
- 3.4.5. Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO VIII FORMULARIOS.

# Indicaciones generales para la presentación de la oferta

Deberá entregar UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL y DOS (2) COPIAS debidamente foliadas, en Carpetas, tamaño carta y en sobre.

Tanto el original como las copias deben estar foliadas (sin importar su contenido o materia), con su respectiva tabla de contenido en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones. Así mismo la documentación debe tener separadores indicando la documentación requerida.

**NOTA**: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Tanto el original como las copias irán en sobres sellados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y las copias, predominará la información contenida en el original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

Forma de marcar la propuesta:

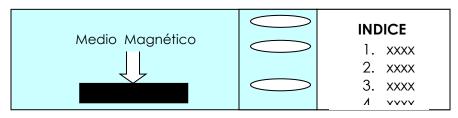




#### **MATERIALES UTILIZADOS:**

- 1. Carpeta
- 2. Separadores de colores para fólder.

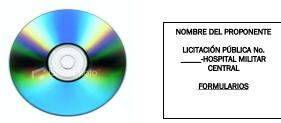
#### **VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:**



#### LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:



El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:



Todos los formularios del Pliego de Condiciones deberán estar debidamente diligenciados.

- **3.5. Clase de Oferta.** La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta (total) según lo indicado en el CAPÍTULO Datos del Proceso.
- **3.6. Confidencialidad.** Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 27 del al Ley 1755 de 2015. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. En todo caso, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

# 4. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

# 5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

# 5.1. OBJETO DEL CONTRATO

"Salud - Calidad - Humanización"







Objeto	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INCLUYENDO INSUMOS, DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta 30 de junio de 2018.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el Jefe del servicio.
Naturaleza del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Bodega de Activos Fijos.
	Certificado de disponibilidad Presupuestal <b>para la vigencia 2016</b> SIIF No 151916, Dinámica NET 765 de fecha 16 de agosto de 2016, posición del Gasto A, Rubro 20 4 5 8, Recurso 20, por concepto de SERVICIO DE ASEO, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$331.979.145,00).
Valor de la disponibilidad presupuestal	Para la Vigencia 2017: TRES MIL NOVECIENTOS OCHETA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$3.983.749.740).
	Para la vigencia 2018: DOS MIL CINCUENTA Y UN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$2.051.631.000), vigencias futuras aprobadas mediante oficio N° 2-2016-029137 del 12 de Agosto de 2016.
Valor estimado total a contratar	SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.367.359.885),
Forma de adjudicación	TOTAL
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
	Se realizaran pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:
	1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
Forma de pago	2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
	3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
	4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:  Nombre o Razón Social  Numero de Nit. Entidad Financiera  Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)





#### SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 5.1.2

Para la ejecución del Contrato resultante de este proceso de Contratación, el Ordenador del Gasto designará un funcionario para que ejerza esta función, el cual será notificado por el Jefe del Grupo Gestión de Contratos una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades. cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, g) Verificar que el CONTRATISTA allegue las correspondientes garantías del contrato dentro del término estipulado en el Contrato.

#### **FACTURACION Y SOPORTES** 5.1.3.

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará en el almacén del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

"Salud - Calidad - Humanización"

#### 5.1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. 5) Diligenciar los registros y documentos de manera completa, adecuada y clara. 6) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 7) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 8) Llevar el registro de la atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. 9) Suscribir el contrato dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 10) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 11) Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 12) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 13) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 14) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 15) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 16) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

# 5.1.5. DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

# 5.1.6. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato

### 6. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

	Щ.	2	Ą	0	Descripción (Qué puede pasar	Consecuencia de la	lidad	to	ción	lad	e asigna?	Tratamiento/Controles a ser		desp	pacto oués amie	del	equilibrio iico del	ponsable ientar el ento	imada	que se ta el / control	Monitoreo y revisión	1
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	Odil	y, si es posible, cómo puede pasar)	ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿Afecta el equilib económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / contro	Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	_	En caso de conflictos y/o situaciones de orden público que impidan la prestación del servicio	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1 1		2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNIO	EJECUCION	NÓMIC	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1 2		3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	WA	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	EXTERNIO	EJECUCION	ERACIONALE	La insuficiencia técnica y logística tanto en recurso humano como en insumos necesarios para prestar los servicios contratados por parte del contratista	Retraso en la prestación del servicio	4	3	5	MEDIO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del Supervisor del contrato a fin de ejecutar los planes de contingencia necesarios	1 1		2	BAJO	SI	Supervisor y contratista	E L L	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	EXTERNIO	EJECUCION	ERACION	Cuando se presente huelga, incapacidad laboral o cualquier circunstancia en un número considerable de operarios que impida la prestación oportuna del servicio	Retraso en la prestación del servicio	4	3	5	MEDIO	Contratista	El contratista debe disponer de personal adicional que le permita suplir la ausencia del personal incapacitado.	1 1		2	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Coordinación entre el supervisor y el contratista para tomar medidas frente a la situación	Durante la ejecución del contrato

# **CAPÍTULO IV**

#### 1. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán "CUMPLE o NO CUMPLE", Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007, así

LOS REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA SERÁN SUBSANABLES EN LOS TERMINOS DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimo habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Verificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

#### 1.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

# 1.1.1.Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

lqualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Para la presente carta, se recomienda tener en cuenta la INHABILIDAD consagrada en el ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Proyecto de Pliego de condiciones - Proceso de licitación Pública, No.021/2016, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INCLUYENDO INSUMOS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con lo dispuesto en las normas vigentes de la materia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

# Así mismo, la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

#### 1.1.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

#### 1.1.3 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

"Salud — Calidad — Humanización"





#### 1.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

# Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

'Salud — Calidad — Humanización"





- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
  - El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, cumpliendo los requisitos del Decreto 1082 de 2015.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

# Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Documento expedido en el exterior: en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

# DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que

'Salud — Calidad — Humanización"





para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original junto con la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

# **PROPONENTES PLURALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se







20

presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

#### 1.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

# Alcance del Amparo de la Garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍA del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

Asegurado y beneficiario:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0					
Tomador:	El Proponente					
Valor Asegurado	La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del valor TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la ejecución del contrato.					
Vigencia de la Garantía	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre o proceso. <b>NOTA:</b> En todo caso la garantía de la propuesta deberá est vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultan del presente proceso de selección.					
	La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3.6 del Decreto 1082 de 2015:  1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta					
	cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres a					





Proyecto de Pliego de condiciones - Proceso de licitación Pública, No.021/2016, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INCLUYENDO INSUMOS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES"

tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

# 1.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe allegar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

'Salud — Calidad — Humanización"





Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

# 1.1.7. Compromiso anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

# 1.1.8. Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

#### 1.1.9. Certificación antecedentes judiciales

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

### 1.1.10. Verificación del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

# 1.1.11. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha antes de la adjudicación.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1:El oferente debe cumplir con el código UNSPCS, con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones hasta el tercer nivel.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones hasta el tercer nivel.





NOTA 3:Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha estimada por la Entidad para la adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. Este tipo de oferentes deberán allegar el documento equivalente en el país donde la empresa se encuentre registrada.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

# 1.1.12 Fotocopia de cedula del Representante Legal y/o persona natural

# 1.1.13 Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades

# 2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO

La verificaron de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los indicadores financieros solicitados en el presente estudio y los documentos financieros solicitados en el Pliego de Condiciones, los cuales deben ser presentados por los proponentes en la propuesta.

#### 2.1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES "RUP"

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio, en tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del Artículo 5 de la presente ley, se demostrara exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán costar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, no los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro".

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

# 2.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

#### 2.3. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

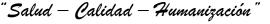
#### 2.4. FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

## 2.5. CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

# 2.6. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE







24

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2015.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que el proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los siguientes indicadores fueron consultados en la página del SIREM, tomando para ella una muestra de empresas que conforman el sector de servicios aseo y cafetería, encontrando en promedio los siguientes indicadores:

			COBERTURA	RENTABILIDAD	RENTABILIDAD
RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	INTERES	PATRIMONIO	ACTIVO
EMPRESA 1	1,44	60,80%	11,48	33,77%	13,24%
EMPRESA2	1,63	63,09%	11,32	53,12%	19,61%
EMPRESA 3	2,35	51,72%	5,80	20,84%	10,06%
EMPRESA 4	1,84	62,56%	5,25	40,46%	15,15%
EMPRESA 5	3,22	24,69%	2366,44	35,98%	27,10%
EMPRESA 6	2,17	55,49%	17,59	42,51%	18,92%
EMPRESA 7	5,26	3,48%	2897,67	0,82%	0,79%
EMPRESA 8	6,39	14,77%	38,23	40,52%	34,54%
EMPRESA 9	2,85	49,92%	6,96	55,97%	28,03%
EMPRESA 10	7,64	10,79%	39,11	25,44%	22,69%
EMPRESA 11	2,08	52,11%	8,23	16,88%	8,08%
EMPRESA 12	1,79	59,37%	2,20	26,42%	10,74%
EMPRESA 13	2,05	48,67%	8131,96	80,23%	41,18%
EMPRESA 14	1,73	62,06%	28,77	29,66%	11,26%
EMPRESA 15	2,41	41,54%		0,00%	0,00%
EMPRESA 16	2,52	36,15%	1136,50	29,81%	19,03%
EMPRESA 17	2,04	50,08%	13,73	20,99%	10,48%
EMPRESA 18	4,22	17,60%	30,21	12,93%	10,66%
EMPRESA 19	2,08	44,93%	72,56	34,60%	19,05%
EMPRESA 20	2,78	74,49%	1,93	60,11%	15,33%
EMPRESA 21	2,61	35,36%	39,58	20,68%	13,37%
EMPRESA 22	2,32	50,97%	9,27	32,69%	16,03%
EMPRESA 23	3,56	28,03%	62,78	11,39%	8,20%
EMPRESA 24	2,77	39,97%	6,51	14,68%	8,81%
EMPRESA 25	2,53	45,61%	15,14	24,66%	13,41%
EMPRESA 26	2,06	38,99%	219,05	44,62%	27,22%
EMPRESA 27	2,47	48,42%	32,01	31,10%	16,04%
EMPRESA 28	2,00	49,93%	1,50	10,05%	5,03%
EMPRESA 29	5,69	21,80%		15,88%	12,42%
EMPRESA 30	2,00	38,90%	33,05	28,68%	17,52%
EMPRESA 31	1,56	52,27%	10,91	36,40%	17,37%
EMPRESA 32	1,68	77,11%	4730,66	49,79%	11,40%
EMPRESA 33	8,59	39,17%	·	4,45%	2,71%
EMPRESA 34	1,78	52,88%		46,99%	22,14%
EMPRESA 35	2,01	56,68%	41,15	30,17%	13,07%
TOTAL	102,09	1560,44%	20027,57	1063,30%	540,67%
PROMEDIO	2,92	44,58%	572,22	30,38%	15,45%

Con el fin de cobijar más ofertas al momento de realizar el cierre del proceso y buscar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, algunos indicadores fueron ajustados para permitir la mayor participación de oferentes.

El comité económico establece los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación:

# A. CAPACIDAD FINANCIERA

# **INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

El indicador de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, el promedio de estas empresas es de 2.92; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 2.5, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

"Salud — Calidad — Humanización"





$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

### LIQUIDEZ > 2.5

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\label{eq:Liquidez} \textit{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} * \% \text{ de participación}) + \cdots}$$

#### **ENDEUDAMIENTO:**

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa, el promedio de estas empresas es de 44.58%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser menor o igual al 55%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal}X 100$$

# ENDEUDAMIENTO ≤ 55%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{\text{(Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación)} + \text{(Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación)} + \cdots}{\text{(Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación)} + \text{(Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación)} + \cdots}$$

# **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

La razón de cobertura de intereses muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses, el promedio de estas empresas es de 572.22, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 10, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURADEINTERESES \frac{UTILIDADOPERACIONAL}{INTERESES}$$

# RAZON DE COBERTURA ≥ 10

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{\text{(Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación)} + \text{(Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación)} + \cdots}{\text{(Gastos interes (1)} \times \% \text{ de participación)} + \text{(Gastos interes (2)} * \% \text{ de participación)} + \cdots}$$

## **B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

# RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio, el promedio de estas empresas es de 30.38%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 15%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{\textit{Utilidad\ Operacional}}{\textit{Patrimonio}} \times 100\%$$

"Salud — Calidad — Humanización"





# RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 15%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

 $= \frac{\text{(Utilidad Patrimonio}}{\text{(Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación)} + \text{(Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación)} + \cdots}{\text{(Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación)} + (\text{Patrimonio (2)} * \% \text{ de participación)} + \cdots}$ 

#### RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa, el promedio de estas empresas es de 15.45%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 13%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} \times 100\%$$

# RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 13%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

 $= \frac{\text{(Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación)} + \text{(Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación)} + \cdots}{\text{(Activo total (1)} \times \% \text{ de participación)} + \text{(Activo Total (2)} * \% \text{ de participación)} + \cdots}$ 

#### **CAPITAL DE TRABAJO**

El indicador de Capital de Trabajo se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar; el Capital de Trabajo requerido en el presente proceso debe ser mayor o igual al 30% del total del presupuesto, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

# CAPITAL DE TRABAJO ≥ 30% (2.228.575.960)

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

# Capital de Trabajo

- =  $(Activo\ Corriente\ (1)x\ \%\ de\ participación + Activo\ Corriente\ (2)x\ \%\ de\ participación)$
- (Pasivo Corriente (1)x % de participación + Pasivo Corriente (2)x % de participación)

# 3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

## 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES:

CÓDIGO INTERNO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
20501003	76111500	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

Las especificaciones técnicas serán las establecidas en el FORMULARIO N° 9 del Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios y Documentos previos, a las que los oferentes se comprometerán a cumplir a cabalidad. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

"Salud — Calidad — Humanización"





# **EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE**

El comité técnico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) constancias o certificación de contratos ejecutados de suministro de servicios de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones hospitalarias de tercer y cuarto nivel, públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; cuya sumatoria sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos al que se esté presentando la propuesta, así:

GRUPO	No.	OBJETO	VALOR EN	CODIGOS	No. CONSECUTIVO
OFERTADO	CONTRATO		SMMLV	UNSPSC	RUP

NOTA: LOS CONTRATOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, EN EL CÓDIGO UNSPSC EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CLASIFICACIÓN UNSPSC
76111500

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones, contratos u órdenes de compra de la experiencia aportada, deben ser suscritos por el funcionario competente, en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor ejecutado.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará al menos por uno de sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto asignado a cada grupo ofertado en el presente proceso.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

• **MUESTRAS:** con el fin de ejecutar el contrato se exigirá al oferente con la presentación de la oferta, entregar muestra de los siguientes ítems, los cuales deberán traer marcados con (número del proceso, nombre del oferente y nombre del elemento):

#### **Bolsas:**

- 1. Bolsa de residuos gris calibre 1.4, (una muestra)
- 2. Bolsa de residuos verde calibre 1.4 (una muestra)
- 3. Bolsa de residuo roja químicos calibre 1.6 (una muestra)

"Salud — Calidad — Humanización"



- 4. Bolsa de residuo roja biológicos biosanitarios calibre 1.6 (una muestra)
- 5. Bolsa de residuo roja biológicos anatomopatológicos calibre 1.6 (una muestra)
- 6. Bolsa de residuo púrpura, calibre 1.6 con símbolo negro internacional de residuo radioactivo. (Una muestra)

Las características de las bolsas serán: resistencia no debe ser inferior a 20 kilos, soportando tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación, el material plástico de las bolsas para residuos infecciosos debe ser polietileno de alta densidad, los colores y el rótulo de las bolsas seguirán el código establecido (Res. 1164/2002MAVDT), el promedio de consumo mensual es de 120.000 unidades.

#### Recipientes rígidos reutilizables (canecas):

- Caneca gris para residuos reciclables
- Caneca verde para residuos ordinarios.
- Caneca Roja Biosanitarios.
- 4. Caneca Roja- Anatomopatológicos.
- Caneca Roja Químicos. 5.
- Caneca Purpura Radiactivos. 6.

Estos recipientes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: (una muestra)

- Livianos, de tamaño adecuado que permita almacenar entre recolecciones (entre 20 y 42 litros).
- Construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza y resistentes a la corrosión.
- Dotados con tapa-pedal con buen ajuste, bordes redondeados, sin aristas y boca ancha para facilitar su vaciado.
- Construidos en forma tal que estando cerrados o tapados, no permitan la entrada de agua, insectos, roedores, ni el escape de líquidos por sus paredes o su fondo.
- Ceñido al código de colores estandarizado, rotulados con el tipo de residuo y el símbolo internacional, la rotulación debe ser a color y plastificado.

Estos elementos servirán de referente en el caso de ser adjudicatario del proceso y deberán ser los mismos recipientes y bolsas que suministrará para el desarrollo del contrato, debidamente marcados teniendo en cuenta la normatividad sanitaria y ambiental vigente y aplicable y la distribución de los mismos en todas las áreas en las cuales se ejecuten los procesos solicitados.

Las muestras aportadas deberán estar de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento y las muestras son las que se describen a continuación:

- UN (1) ROLLO DEL PAPEL HIGIENICO de los que se van a suministrar como elemento de aseo para la realización de las actividades objeto del contrato (400 metros y 70 metros).
- UN (1) PAQUETE DE TOALLAS de las que se van a suministrar como elemento de aseo para la realización de las actividades objeto del contrato.
- UN (1) ATOMIZADOR de los que se van a suministrar como elemento de aseo para la realización de las actividades objeto del contrato.
- (1) GALON DE ALMACENAMIENTO de los que se van a suministrar para la realización de las actividades objeto del contrato.

Nota: Lo anterior para efectos de establecer los patrones de comparación durante el suministro de los productos el término de ejecución del contrato.

# **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

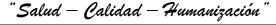
Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)'

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:







29

"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costobeneficio..."

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

# **4.1 PONDERACIÓN TECNICA**

A la propuesta se le asignara puntaje de acuerdo al número de desayunos, almuerzos y comidas diarios ofrecidos para apoyo al programa de lactancia materna, se le asignara puntaje así:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
EL OFERENTE QUE SE COMPROMETA CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS BACTERIOSTATICOS Y AMBIENTALES EN BAÑOS PUBLICOS (40 SANITARIOS)	140 PUNTOS
EL OFERENTE QUE SE COMPROMETA CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN LA ADECUACION Y MANUTENCIÓN DE CENTROS DE ACOPIO INTERMEDIO DE RESIDUOS (13) DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE:  • Iluminación  • Acceso restringido (chapas en puertas)  • Paredes, pisos y techo de fácil limpieza y desinfección, entre otros	100 PUNTOS
EL OFERENTE QUE SE COMPROMETA CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN LA ADECUACION DE PILETAS CON SOPORTES (REPISAS Y PERCHEROS) PARA INSUMOS, SEGURIDAD DE PUERTAS (chapas), MANTENIMIENTO PARA LA FUNCIONALIDAD DE FACIL LAVADO (77)	80 PUNTOS
EL OFERENTE QUE SE COMPROMETA CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN SUMINISTRAR ILUMINOFLUNOMETRO PARA APOYO DE MUESTRAS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA AREAS CRITICAS	80 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	400 PUNTOS

# 4.2.PONDERACIÓN ECONOMICA

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

El puntaje máximo que puede obtener una oferta es de 500 puntos.

# APLICACIÓN DE MEDIA ARITMETICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial, un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida:

Para el cálculo del promedio aritmético con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla de Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 2	1
3 – 4	2
5 – 6	3





Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media aritmética con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Donde.

PO=Presupuesto Oficial (Total Precio Referencia)

N1= oferta No. 1

N2= oferta No. 2

N3= oferta No. 3

N4= oferta No. 4

XN= Número total de las Ofertas válidas presentadas incluido el número de veces del PO Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula: Para las propuestas cuyo valor ofertado sea menor a la media aritmética:

Para las propuestas cuyo valor ofertado sea mayor a la media aritmética:

PUNTAJE= (MEDIA ARITMETICA x PAD)

VDOE

Donde,

VDOE= Valor propuesta ofertada a evaluar

PAD= puntaje asignado para el total de dietas

Nota: La ponderación económica se realizará con dos decimales.

# **4.3 INDUSTRIA NACIONAL**

Se realizara de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCION INDUSTRIA NACIONAL)

#### PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA 1: El oferente deberá acreditar que los servicios son de origen nacional, con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de la cámara de comercio y con copia de la cédula del representante legal.

"Salud — Calidad — Humanización"





NOTA 2: Para certificar que los servicios ofrecidos son servicios de otros Estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y aportar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los servicios ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 4: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

### 4.4. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS (CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION)

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	400 puntos
ECONOMICA	500 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20% Nacional
	10% Extranjero con Componente Nacional
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	900 más el porcentaje adicional que se asigne

#### **PUNTAJE ADICIONAL**

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINEL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL

# 5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de







1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: Las anteriores situaciones deberán acreditarse al momento de presentar la propuesta, en ningún caso podrá aportarse documentación al momento de dirimir el empate existente.

5 El Hospital Militar utilizara el método aleatorio de balotas, para seleccionar el oferente a adjudicar el proceso. Método que desarrollara en la audiencia con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate, para lo cual se realizará la respectiva convocatoria a los oferentes empatados.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada, uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

# 6. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

## **CAPÍTULO V**

# CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DEDESIERTO DEL PROCESO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- 2. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 3. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- 4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
- 5. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- 6. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.





- 7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de
- 8. Cuando la propuesta económica supere el precio de referencia por ITEM y cuya sumatoria supere el precio total de cada dieta y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
- 9. Cuando no se presente al momento de cierre del proceso, junto con la propuesta de requisitos habilitantes el Anexo de la Propuesta Económica.
- 10. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
- 11. Cuando el proponente no esté debidamente inscrito y clasificado en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de acuerdo a la normatividad vigente y exigencia del presente pliego, el cual deberá
- 12. Cuando se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
- 13. Cuando el oferente no aporte en el término establecido por la entidad los documentos objeto de subsanabilidad.
- 14. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- 15. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.

#### 2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones
- Cuando por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (Numeral 18 Articulo 25 de la Ley 80 de 1993.)

# **CAPÍTULO VI**

#### REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

# 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cumplidos los requisitos habilitantes y de calificación, el proceso se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones mediante audiencia pública.

# 2. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

## 3. ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:





PAIS CON AC COMERCIAL	UERDO	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA	CHILE	SI	SI	NO	SI
PACÍFICO	MEXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CA	NADÁ	SI	SI	NO	SI
С	HILE	SI	SI	NO	SI
CC	REA	SI	SI	NO	SI
COS	TA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTAD	OS AELC	SI	SI	NO	SI
ESTADO	S UNIDOS	SI	SI	NO	SI
MÉ	XICO	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN E	UROPUEA	SI	SI	NO	SI
COMUNIC	DAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

# CAPÍTULO VII DATOS DEL PROCESO

DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INCLUYENDO INSUMOS, DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".
Modalidad de Selección	LICITACION PUBLICA	La modalidad de selección del (los) contratista (s) aplicable al presente proceso, será la LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad a lo establecido en el numeral primero, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
Disponibilidad Presupuestal		Presupuesto se ejecutara:  SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.367.359.885)  Certificado de disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2016 SIIF No 151916, Dinámica NET 765 de fecha 16 de agosto de 2016, posición del Gasto A, Rubro 20 4 5 8, Recurso 20, por concepto de SERVICIO DE ASEO, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$331.979.145,00).





		Para la Vigencia 2017: TRES MIL NOVECIENTOS OCHETA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$3.983.749.740).
		Para la vigencia 2018: DOS MIL CINCUENTA Y UN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$2.051.631.000), vigencias futuras aprobadas mediante oficio N° 2-2016-029137 del 12 de Agosto de 2016.
Forma de adjudicar		TOTAL
Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b> Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. <b>CIUDAD:</b> Bogotá, D.C.
Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta 30 de junio de 2018.  La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Condiciones para participar en el proceso	Serán las establ LICITACIÓN PÚE	lecidas en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo del proceso de BLICANo 021/ 2016.
Forma de consulta de los documentos	selección podrán en el Edificio Prir 3 No. 49 – 00 de	liego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso de ser consultados en el Área Gestión Contratos del Hospital Militar Central, ubicada ncipal del establecimiento público Hospital Militar Central situado en la Transversal Bogotá D.C., o a través de la página web: <a href="www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en la página del spitalmilitar.gov.co.
Requerimientos Técnicos principales Obligatorios	Sera los contenid	los en el pliego de condiciones definitivo.
Cobijado por acuerdo Comercial	SI APLICA	
Convocatoria a MIPYMES		proceso de selección NO aplica dicha limitación en razón a que la cuantía del rior a la establecida en el Decreto 1082 de 2015 para que pueda ser limitada a

Cordialmente,

# ORIGINAL FIRMADO

# **CAPITULO VIII**

# **FORMULARIOS**

# FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

	AL MILITAR CENTRAL Sestión de Contratos
Ref.: Pro	oceso de Selección Licitación PúblicaNo. xxx-2016, que tiene por objeto
Apreciad	dos Señores:
Pública l	rito, mayor de edad, domiciliado en, en atención a la Licitación N°que tiene por objeto <b>XXXXX</b> manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con nte documento, lo siguiente:
1)	Que conozco el presente pliego de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2)	Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
3)	Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4)	Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo compromete y obliga a los firmantes.
5)	Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
6)	Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre y hasta por el término de tres (03) meses.
7)	Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8)	Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta No, expedida por, vigente hasta el díade
9)	Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.



Ciudad y fecha, \_\_\_\_\_



- 37
- 10) Que el aquí OFERENTE conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales, de bioseguridad, y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
- 11) Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.
- 12) Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
- 13) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- 14) Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presenta carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C.:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Atentamente.



FIRMA:



#### 38

#### **FORMULARIO No. 2**

#### **VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. xxx de 2	2016	
		, de conformidad en el pliego
de condiciones del proceso de selección	, adelantado por el HOSPITAL,	, presento oferta de forma irrevocable y con
precio fijo y global, para la celebración de	el contrato que es objeto del pr	resente proceso y en consecuencia, ofrezco
proveer los bienes correspondientes, en l	os términos y conforme con las	condiciones y cantidades, previstas para tal
efecto, por un valor de	(\$	) los que para efecto tributarios y
arancelarios, se discriminan así:	·	•

CARGO	FRECUENCIA	TURNO	CANTIDAD PERSONAL	VALOR UNITARIO MENSUAL PERSONAL	VALOR TOTAL MENSUAL PERSONAL	VALOR TOTAL INSUMOS MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MENSUAL OTROS COSTOS Y UTILIDADES	VALOR TOTAL MENSUAL (VALOR TOTAL MENSUAL DEL PERSONAL + VALOR TOTAL DE LOS INSUMOS + VALOR TOTAL MENSUAL OTROS COSTOS Y UTILIDADES)
OPERARIO	LUNES A SABADO	DIURNO	43					
OPERARIO	LUNES A DOMINGO	DIURNO	99					
OPERARIO	LUNES A DOMINGO	NOCTURNO	16					
OPERARIO	LUNES A VIERNES	DIURNO	2					
OPERARIO	LUNES A VIERNES Y SAMADO MAÑANA	DIURNO	19					
ADMINISTRADORA	LUNES A SABADO	DIURNO	1					
SUPERVISORA	LUNES A DOMINGO	DIURNO	6					
SUPERVISORA	LUNES A DOMINGO	NOCTURNO	1					
		TOTAL						

# LA PRESENTE INFORMACION DEBE SER SUMINISTRADA EN FORMATO EXCEL, DEBIDAMENTE TOTALIZADA Y SIN DECIMALES

## NOTAS:

- Los valores precio de referencia estimado ya se encuentran con el IVA incluido (cuando aplica) en el presente estudio.
- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente en caso que aplique.
- El valor unitario incluido IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad. En caso de estar exento de IVA deberá aclararlo en la oferta.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero (cuando aplique).
- La adjudicación se realizará Total a un Oferente.
- Los valores para el servicio del personal de aseo serán ajustados al inicio de cada vigencia de acuerdo al porcentaje determinado por el Decreto del Gobierno Nacional en el cual se fija el salario mínimo legal.
- El Valor de los insumos será ajustado al inicio de cada vigencia en el mismo porcentaje del IPC del año anterior de acuerdo a la cifra oficial publicada por el DANE, lo anterior con la excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico.
- La proyección inicial se realiza con 187 operarios; sin embargo la misma se podrá ajustar de acuerdo a la necesidad que presente la Entidad, tales como aperturas de nuevos servicios, apertura áreas que se encuentran cerradas y requerimientos que surjan para los fines de habilitación y acreditación.

Atentamente,

#### REPRESENTANTE LEGAL

Nombre







# **FORMULARIO No.3** ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PERSONA (	QUE ACREDITA LA	EXPERIENC ——	CIA:			
GRUPO (S)	CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$	N° CONSECUTIVO RUP
	bajo nuestra res rídicas que represe					
	HOSPITAL SE RE ES PARA LA REAL					UE CONSIDERE
	irma Representant de identidad:					





# **FORMULARIO No.4** INFORMACIÓN DE TERCEROS

HOSPITAL MIL DATOS BÁSICOS BE		CUENTA	
CIUDAD		FECHA	
Me permito certificar la siguiente información con Información Financiera - SIIF-Nación.	el fin de ser	incluida en el S	Sistema Integrado de
Apertura 🗀		Cancelaciór	
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Be	neficiario).		1
Nombre o Razón Social: Tipo Documento de identificación:			
Cédula de Ciudadanía: Cédula de Extranjería: Nit Persona Jurídica: Nit Persona Natural: Otro Tipo Documento: Pasaporte: Tarjeta de Identidad: Dirección:	No. No. No. No. No. No. No. No. No.	Teléfono:	Cuál:
E-mail		Fax:	
Departamento:	_ Ciudad:		Municipio:
Denominación de la cuenta:	corriente:		de ahorros:
NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciuda equivalente.  II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA: Entidad Financiera:	adanía, RUT o	Registro Cámara	o documento  Código:
Sucursal:	_		Ciudad:
Dirección: Número de la cuenta:	_ Teléfono:		Fax:
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, in mismo, se debe verificar que su expedición no sea m El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la	ayor a 30 día	S.	. •
identificación que aparece registrado en el RUT.  FIRMA. REPRESENTANTE LEGAL			





#### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:...., identificado con la cédula de ciudadanía No...., expedida en:..., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de Licitación PúblicaNo. Xxxde 2016 para contratar el (objeto)

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL Hospital Militar Central para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso Licitatorio.

# CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)

MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)

CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)

MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)

CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado





Proyecto de Pliego de condiciones - Proceso de licitación Pública, No.021/2016, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INCLUYENDO INSUMOS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".

cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de
los casos en la ejecución del contrato.

# CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de.....,a los... días del mes de .....de 2016. **EL PROPONENTE:** 

Para constancia se firma a los	
Nombre y Firma Representante Legal Documento de identidad:	
NIT	_

# **ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003** "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

YO,	identificado con cédula de ciudadanía No, Declar
•	esponsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que represento, según corresponda, qu nes y/o servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son:
	Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado bienes de origen 100% nacional
	Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de origen extranjero 100%
	Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación
	Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.
	Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes extranjeros respecto de los cuales exista componente nacional.
NOTA aplicab y aport	<ol> <li>El oferente deberá acreditar que los servicios son de origen nacional, con el certificado de existencia y representació registro mercantil de la cámara de comercio y con copia de la cédula del representante legal.</li> <li>Para certificar que los servicios ofrecidos son servicios de otros Estados con los cuales existe un acuerdo comercia e al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública ar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los servicios ofrecidos se encuentran cobijados por contratación.</li> </ol>
	3. Con relación a los servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situació certificados emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
	4: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación d stas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán co a.
Firma Nombi	del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado e: Nombre:





#### **MODELO MINUTA DE CONTRATO**

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN y No.	
CLASE DE CONTRATO:	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
DIRECCIÓN:	Transversal 3ª No. 49-00
ORDENADOR DEL GASTO:	Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
TELÉFONO:	3486868
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
VALOR INCLUIDO IVA:	
D. 170 DE E JEOUGÍA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
CERTIFICADO DE DISPONIBILDAD No.	
RUBRO PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:PRESUPUESTAL:	

de ciudadanía Nº 19.222.696 de Bogotá, D.C., Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, nombrado mediante Decreto No. 0356 del 05 de Marzo de 2013, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, y acta de posesión No. 222-13 del 07 de marzo de 2013 quien adelanté se llamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra el \_, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida \_\_\_\_\_, en calidad de Representante Legal de la empresa \_ \_., NIT. \_\_\_\_, con matrícula mercantil número \_\_\_\_\_ \_\_\_\_ de \_ \_, constituida mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de la \_ \_\_\_\_ de Santafé de Bogotá \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, inscrita el \_\_\_\_de \_ de \_\_\_ bajo el número \_\_\_\_, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082de 2015 b) Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el CDP No. de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016 expedido por la Jefe de Presupuesto del HOSPITAL MILITAR CENTRAL. c) Que el presente contrato tuvo su origen en la Licitación Pública No.xxx-2016, realizada conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 Titulo I dela LEY 1150 DE 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.1.1 del Decreto 1082

"Salud — Calidad — Humanización"





45

de 2015. d) Que el HOSPITAL aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. e) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. f) Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:XXXXXX.".con las siguientes especificaciones técnicas:

Grupo	Descripción	Código interno	Nombre comercial	Unidad de medida	Valor Unitario	IVA (si aplica)	Valor Unitario más IVA

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por el HOSPITAL MILITAR ENTRAL, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Licitación Pública No xxx-2016 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL a través del Ordenador del Gasto. Si el CONTRATISTA no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de PESOS M/CTE. (\$\_ \_\_\_) incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El HOSPITAL se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la XXXXX. PARÁGRAFO 1. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes anteriormente relacionados, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. PARÁGRAFO 2. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta No.\_ \_del Banco , señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO 3. El HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_\_ fecha \_\_ de \_ de 2016, Rubro \_ por un valor de \_ REC. \_de pesos MCTE (\$\_ expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día XXXXXX de XXXXXXXXde 2016 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. CLÁUSULA OCTAVA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones

'Salud — Calidad — Humanización"





técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL HOSPITAL: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de un supervisor, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe





informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TITULO III del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al XXXXXXXXXX del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad de los bienes suministrados, equivalente al XXXXXXXXXXXX del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. C) Responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente a XXXX SMMLV cuya vigencia será por el plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO 1. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO 2. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 3. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARÁGRAFO 3. En todo caso el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el HOSPITAL, mediante acto administrativo, impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un XXXX por ciento (XX) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un XXX por cientos (XX%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al CONTRATISTA multa, cuyo valor se liquidará con base en un XX por ciento (XX%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el HOSPITAL podrá optar por declarar la caducidad.

d) PENAL PECUNIARIA- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al HOSPITAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al XXX por ciento (XX%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL. No obstante, el HOSPITAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN. Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El HOSPITAL, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento....". . CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO 1. La declaratoria de caducidad no impedirá que el HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO 2. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. PARÁGRAFO 3. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por

cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la Cláusula Novena del presente contrato, el HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). PARAGRAFO 1. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. PARAGRAFO 2. El HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente se podrá liquidar conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRTISTA Y EL HOSPITAL. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C. (Este formato es susceptible de ser modificado en su clausulado cuando así se estime conveniente)





Proyecto de Pliego de condiciones - Proceso de licitación Pública, No.021/2016, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INCLUYENDO INSUMOS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a l de dos mil catorce (2015).	08	(		) días del mes		
Por el HOSPITAL	Por el CONTRA	TISTA				
Mayor General (RA) <b>Luis Eduardo Pérez Arango</b> , CC. Nº 19.222.696 de Bogotá, D.C. Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central	C.C. No.	de				
Nota: La presente minuta puede ser modificada de conformidad con las obligaciones contractuales que se hayan estipulado en el pliego.	Representante	Legal	de	la	Firma	

## FORMULARIO DE RESUMEN DE OFERTA

LICITACION PUBLICA No. xxx DE 2016	
Nombre o razón social del OFERENTE	
Representante Legal	
Domicilio legal	
Teléfonos	
VALOR DE LA OFERTA \$:	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	
COMPAÑIA ASEGURADORA:	
POLIZA No.:	
VALOR ASEGURADO TOTAL:	
VIGENCIA DE LA GARANTIA Desde	Hasta
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Firma Representante Lega
Documento de identidad: _

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El oferente deberá indicar frente a cada una de ellas si CUMPLE O NO CUMPLE, PARA CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

CÓDIGO INTERNO	
20501003	

### TABLA No. 1 CUADRO HORARIOS, DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE OPERARIOS SOLICITADOS POR AREA

PISO	SERVICIOS	PERSO NAL POR	FRECUENCIA	INTENSIDAD HORARIA	HORARIO AM	HORARIO MIXTO	HORAR	IO PM	HORARIO NOCTURNO	CUMPLE /
		PISO			6 a 14	7 A 16	8 A 17	13 A 21	21 A 6	
13	UNIDAD DOCENCIA -INVESTIGACIÓN- BIBLIOTECA	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1				
	SUR	2		DIURNO	1			1		
12	CENTRAL	2	LUNES A DOMINGO	DIURNO	1			1		
	NORTE	2	DOMINOC	DIURNO	1			1		
	SUR	2		DIURNO	1			1		
11	CENTRAL	2	LUNES A DOMINGO	DIURNO	1			1		
	NORTE	2	DOMINGO	DIURNO	1			1		
	SUR	2		DIURNO	1			1		
10	CENTRAL	2	LUNES A DOMINGO	DIURNO	1			1		
	NORTE	2	DOMINGO	DIURNO	1			1		
	SUR	2		DIURNO	1			1		
9	CENTRAL	2	LUNES A DOMINGO	DIURNO	1			1		
	SUR	2	_ DOMINGO	DIURNO	1			1		
	UNIDAD	2		DIURNO	1			1		
8c	PEDIATRICA	1	LUNES A	NOCTURNO					1	
0	NORTE	2	DOMINGO	DIURNO	1			1		
8	SUR	2		DIURNO	1			1		
	SUR	2		DIURNO	1			1		
7	CENTRAL	2	LUNES A DOMINGO	DIURNO	1			1		
	NORTE	2	2011111100	DIURNO	1			1		
	SUR	2		DIURNO	1			1		
6	CENTRAL	2	LUNES A DOMINGO	DIURNO	1			1		
	NORTE	2		DIURNO	1			1		
	SUR	2		DIURNO	1			1		
5	CENTRAL	2	LUNES A DOMINGO	DIURNO	1			1		
	NORTE	2	201111100	DIURNO	1			1		
12 a 5	OFICINAS - BRILLADO Y PARTES ALTAS	3	LUNES A SABADO	DIURNO			3			
4	TPR	4	LUNES A	DIURNO	2			2		
4	IPK	1	DOMINGO	NOCTURNO					1	



HV I BINIV	OS Y LAS DISPOSICIONES	SEGRIDES								53
	CENTRAL ( ECOGRAFIAS JEFATURA CONSULTORIOS DORMITORIO ESPECIALISTAS)	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1				
	UNIDAD NEONATAL	2	LUNES A	DIURNO	1			1		
	UNIDAD NEONATAL	1	DOMINGO	NOCTURNO					1	
	SALAS DE	4	LUNES A	DIURNO	2			2		
	MATERNIDAD	1	DOMINGO	NOCTURNO					1	
	PATOLOGIA	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1				
	LABORATORIO	2	LUNES A VIERNES MAÑANA Y TARDE SABADO MAÑANA	DIURNO	1			1		
	CENTRAL ESTERILIZACION	2	LUNES A SABADO	DIURNO	1			1		
3	BANCO SANGRE	2	LUNES A VIERNES MAÑANA Y TARDE SABADO MAÑANA	DIURNO	1			1		
3	TERCERO CENTRAL SALUD OCUPACIONAL CAMARAS HIPERBARICA	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1				
	TERCERO SUR ELECTROFISIOLOGI A - NEUROLOGIA – CARDIOLOGIA	2	LUNES A SABADO	DIURNO		2				
	UCIC	3		DIURNO	1	1		1		
		1		NOCTURNO					1	
2 11010	UCIPQ	2	LUNES A DOMINGO	DIURNO	1			1		
3 UCIS		1		NOCTURNO					1	
	UCIM	2		DIURNO	1			1		
	OCIIVI	1		NOCTURNO					1	
	GASTRO LITOPTRICIA	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1				
	RECEPCION Y RECUPERACION CIRUGIA AMBULATORIA	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1				
•	HEMODINAMIA	2	LUNES A SABADO	DIURNO	1			1		
2	PROGRAMACION SALAS DE CIRUGIA TERAPIA RESPIRATORIA- VESTIERES MEDICOS UNIDADES	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1				
2 CX	VESTIERES /PASILLO	2	LUNES A SABADO	DIURNO	1			1		
		11	LUNES A	DIURNO	3	2	2	4		
	SALAS DE CIRUGIA	2	DOMINGO	NOCTURNO					2	
	COLOPROCTOLOGI A - CLINICA HERIDAS	2	LUNES SABADO	DIURNO	1			1		
1 PISO	ESTADISTICA /LABORATORIO	1	LUNES A VIERNES	DIURNO	1					
	CENTRAL DE CITAS -AUD	1	LUNES A VIERNES SABADO AM	DIURNO	1					

"Salud — Calidad — Humanización"



53

_	

	C EXT RECIBOS 1-8 Y BAÑOS CONSULTA EXTERNA	8		DIURNO	4			4	31
	ENTREPISOS	2	LUNES A VIERNES - SABADO AM	DIURNO	1			1	
	C. TELEFONICA- EXTRAHOSPITALAR IOS- COORDINACION GENERALES- HOSPITALIZACIONE S- INFORMACION- COORDINACION MILITAR-ATENCION AL USUARIO	2	LUNES A VIERNES - SABADO AM	DIURNO	2				
	BAÑOS PUBLICOS FRENTE A TEATRO, BAÑOS PUBLICOS PARQUEADERO Y BAÑOS PUBLICOS FRENTE A COORDINACION GENERALES	2	LUNES A SABADO	DIURNO	1			1	
	BAÑOS PUBLICOS FRENTE A TEATRO Y BAÑOS PUBLICOS FRENTE A COORDINACION GENERALES	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1			
	BAÑOS PUBLICOS CONSULTA EXTERNA	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1			
ED, IMÁGENES DIAGNOSTIC AS	ED. IMÁGENES DIAGNOSTICAS	6	LUNES A SABADO	DIURNO	2	1	1	2	
EDIFICIO FE EN LA CAUSA	EDIFICION EN LA CAUSA	5	LUNES A SABADO	DIURNO	1	1	1	2	
CASA ADMINISTRA TIVA	CASA ADMINISTRATIVA	1	LUNES A VIERNES	DIURNO		1			
AREA EXTERNA	JARDINEROS	3	LUNES A SABADO	DIURNO		3			
DIRECCION	DIRECCIÓN	2	LUNES A VIERENES SABADO AM	DIURNO	1			1	
ESCALERAS	ESCALERAS	3	LUNES A DOMINGO	DIURNO		2		1	
VIDRIOS	BRILLADOS- VIDRIOS	1	LUNES A SABADO	DIURNO	1				
EDIFICIO MANTENIMIE NTO	MANTENIMIENTO	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1			
	LAVANDERIA	2	LUNES A DOMINGO	DIURNO	1			1	
S3	ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERIA	1	LUNES A SABADO	DIURNO	1				
	CLUB MEDICO	1	LUNES A DOMINGO	DIURNO		1			
S1	COORD. ALIMENTACION - ALMACENES - IMPRENTA- MORGUE -PASILLO	1	LUNES A SABADO	DIURNO	1				
	APOYOS AUX- SEGURIDAD- CAPILLA-PASILLO	1	LUNES A SABADO	DIURNO	1				





_	_
٠	-

										55
	URGENCIAS	8	LUNES A	DIURNO	3	1		4		
S2	UNGLINCIAS	3	DOMINGO	NOCTURNO					3	
	FARMACIA - PRODUCCION - VESTIERES PERSONAL CAMILLEROS Y ENFERMERIA	1	LUNES A DOMINGO	DIURNU		1				
	RADIOTERAPIA	1	LUNES A DOMINGO	DIURNO		1				
	BAÑOS PUBLICOS, FARMACIA, ZONA DE DESCARGUE Y AUTORIZACIONES	1	LUNES A DOMINGO	DIURNO		1				
OTRAS	APOYO DESINFECCIONES	2	LUNES A	DIURNO				2		
	PISOS	1	DOMINGO	NOCTURNO					1	
	RUTA	2	LUNES A	DIURNO			2			
	KOTA	2	DOMINGO	NOCTURNO					2	
	CENTRO ACOPIO	2	LUNES A	DIURNO	1			1		
		1	DOMINGO	NOCTURNO					1	
	ADMINISTRADORA CONTRATO	1	LUNES A SABADO	DIURNO		1				
	SUPERVISORA URG- UCIS- EXT	1	LUNES A DOMINGO	DIURNO	1					
	SUPERVISORA SALAS DE CIRUGIA,MATERNID AD, PROCEDIMIENTOS MENORES, CENTRAL ESTERILACION	1	LUNES A DOMINGO	DIURNO			1			
	SUPERVISORAS	2	LUNES A DOMINGO	DIURNO	2					
	SUPERVISORAS	2	LUNES A DOMINGO	DIURNO				2		
	SUPERVISORA	1	LUNES A DOMINGO	NOCTURNO					1	
	SUMATORIA PERSONAL POR TURNO									
	TOTAL MES	187			67	29	10	64	17	

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Elementos y sitios a los cuales deben realizarse las operaciones anteriormente descritas:	
Cielos rasos.	
Muros y paredes.	
Pisos.	
• Closets	
Duchas.	
Lavamanos.	
Baños.	
Gabinetes.	
Espejos.	
Ventanas.	
Marcos de las ventanas.	
<ul> <li>Vidrios por la parte interior diariamente. (cuatro veces al año en la parte exterior).</li> </ul>	
Persianas.	
Toalleros.	
Guarda escobas.	
Grifería.	
Pasillos.	
Tragaluces.	
	55





- Iluminaciones.
- Rejillas ventiladoras de puertas.
- Rejillas ventiladoras de ductos.
- Cuadros.
- Alfombras (todas las del hospital).
- Buscapersonas.
- Muebles (escritorios, mesas, archivadores, juegos de sala)
- Marcos, bisagras y chapas de las puertas.
- Papeleras o canecas.
- Materas.
- Escalones.
- Pasamanos.
- Bebederos.
- Gatos hidráulicos.
- Televisores.
- Tarimas.
- Teléfonos.
- Carteleras.
- Avisos de señalización.
- Interruptores.
- Toma corrientes.
- Ventiladores.
- Rincones y jardineles.
- Calzadas.
- Tapetes y cortinas de baño.
- Guardalinos.
- Muebles incrustados.
- Silletas.
- Canecas.
- Ascensores.
- Andenes.
- Domos y cubiertas exteriores.
- Mobiliario de zonas comunes y centrales de enfermería.
- Jarras, riñoneras, platones, bandejas, gramurios, patos silletas y orinal cada 8 días.
- Neveras, carro de medicamentos, carro de paro, tarros de material (una vez por semana de acuerdo al cronograma y después de ser desocupado y entregado por parte del servicio de
- Camillas y sillas de ruedas en pisos una vez por semana y en unidades de cuidado intensivo, urgencias, salas de maternidad y cirugía según necesidad.
- Mesa de noche del paciente, cama, mesa puente con glutaraldehido suministrado por el Hospital (estancia prolongada 8 días, y/a solicitud del personal de enfermería).
- Estos equipos (bombas de infusión, atriles, electroencefalogramas, atriles, monitor de signos vitales (cuando no estén en uso).
- Carros para el transporte de ropa de enfermería
- Computadores.

Para el correcto control de sus empleados el proponente deberá estar en capacidad de implementar un sistema de autenticación biométrica. Durante la ejecución del contrato se verificaran, las acciones tendientes, de manera conjunta con el Hospital, para la implementación de dicho control.

### TABLA No. 2 LISTADO DE INSUMOS MÍNIMOS

ITEM	NOMBRE	IBRE CARACTERISTICAS TECNICAS		
1	ARAGAN METALICO PEQUEÑO	ARAGAN METALICO PEQUEÑO, 100 CM DE 120 CM, 40 CM, 80 CM Y 60 CM CON VARILLA Y ESQUELETO		
2	ATOMIZADORES	ATOMIZADOR MEDIANO PARA LIMPIEZA CON PISTOLA 700 ML Y 1000ML		
3	BALDE PLASTICO	BALDE PLASTICO DE COLOR ROJO Y AZUL №. 12 LITROS		
4	PAÑOS PARA LIMPIEZA DESECHABLES WYPALL	PRESENTACION ROLLO DE 80 O 100 HOJAS, USO Y DESINFECCION		
5	BOLSA DE RESIDUOS	COLOR ROJO PARA RESIDUOS BIOSANITARIOS CALIBRE 1.4 DE MEDIDA 80 CM X 100CM Y DE 50CM X 60CM		
6	BOLSA ASPIRADORA	BUENA PROCESABILIDAD, EXCELENTE FORTALEZA Y RESISTENCIA AL RASGADO, MUY BUENAS PROPIEDADES OPTICAS		
7	BOLSA DE RESIDUOS	COLOR GRIS DE CALIBRE 1.4 DE MEDIDA 50 CM X 60CM Y 80 CM X 100CM		
8	BOLSA DE RESIDUOS	COLOR VERDE DE CALIBRE 1.4 MEDIDA 50 CM X 60 CM Y 80 CM X 100CM		
9	BOLSA DE RESIDUOS	COLOR ROJO QUIMICOS DE 1.6 DE MEDIDAS 50CM X 60CM Y 80CM X 100CM		
10	BOLSA DE RESIDUOS	COLOR PURPURA CALIBRE 1.6 CON SIMBOLO NEGRO INTERNACIONAL DE RESIDUO RADIOACTIVO: RESISTENCIA NO INFERIOR A 20 KILOS, SOPORTANDO TENSION EJERCIDA POR LOS RESIDUOS CONTENIDOS Y POR SU MANIPULACION, EL MATERIAL PLASTICO DE LAS BOLSAS PARA RESIDUOS DEBE SER POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, LOS COLORES Y LAS BOLSAS SEGUIRAN EL CODIGO ESTABLECIDO ( RES. 1164/2002 MAVDT) DE MEDIDAS 80CM X 100CM Y 50CM X 60CM.		
11	BRILLAMETAL	DENSIDAD 1.16 GRAMOS / C3		
12	CEPILLO DE MANO	DURO Y BLANDO		
13	CEPILLO	PARA BARRER PARQUEADERO		
14	CEPILLO	MANGO LARGO		
15	CEPILLO PARA SANITARIO	LONG 42CM PLASTICO		
16	CERA POLIMERICA	ANTIDESLIZANTE, LIQUIDO LECHOSO BLANCO, PH 100% 8.0 – 9.0 POR GALONES		
17	CHUPAS DE SANITARIO	DE USO DOMESTICO		
18	DESENGRASANTE	INCOLORO PH ( 100%) 13.0 – 14.0 DENSIDAD 20, 1.05 – 1.07 G/CM3 POR GALONES		
19	DISCOS PAD CAFÉ Y NEGRO	17" Y 20"		
20	DISCOS PAD ROJO Y BLANCO	17" Y 20"		
21	ESCOBAS DURAS Y SUAVES	33CM MANGO DE PLASTICO		
22	MECHA PARA PEREZOSO	DE DIFERENTES MEDIDAS 100CM, 120CM,40CM 80CM, Y 60 CM		
23	ESPATULAS			
24	ESPONJILLA DE BRILLO	FIBRA DE ACERO		
25	GUANTES PLASTICOS DE COLOR NEGRO	TALLAS DESDE LA 7 HASTA LA 10 DE 30 CM, CALIBRE 35		
26	GUANTES AZULES	TALLAS DESDE LA 7 HASTA LA 10 DE 30 CM, CALIBRE 35		
27	GUANTES AMARILLOS	TALLAS DESDE LA 7 HASTA LA 10 DE 30 CM, CALIBRE 35		
28	GUANTES PLASTICOS COLOR ROJO	TALLAS DESDE LA 7 HASTA LA 10 DE 30 CM, CALIBRE 35		
28	HIPOCLORITO 5%	EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR LA CONCENTRACION DE NAOCL LUEGO DE LA DILUSION, MEDIANTE ANALISIS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM MINIMO UNA VEZ AL MES Y ACOMPAÑADO POR UN FUNCIONARIO DEL HOSPITAL MILITAR, EL CONTRATISTA ASUMIRA TODOS LOS COSTOS, EL OFERENTE DEBE		





			58
		GARANTIZAR LA CONCENTRACION DE NAOCL DE ACUERDO A LAS AREAS DEL HOSPITAL MILITAR. (ANEXAR FICHA TECNICA Y PROTOCOLO DE DILUCION DEL HIPOCLORITO)	
		EL RECIPIENTE PARA EL MANEJO DEL HIPOCLORITO DE SODIO NO DEBE HABER CONTENIDO NINGUN TIPO DE SUSTANCIA QUIMICA O HABER SIDO UTILIZADA PARA CONSUMO HUMANO.	
		PARA LA PREPARACION DEL HIPOCLORITO DE SODIO SE REQUIERE USO DE AGUA DESTILADA O DESIONIZADA, LA CUAL DEBE SER SUMINISTRADA POR EL PROVEEDOR	
		EL AGUA NO DEBE TENER NIQUEL, COBALTO, COBRE, HIERRO, MANGANESO, MERCURIO, ALUMINIO, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, BARIO. LAS CONCENTRACIONES DE HIERRO DE 0.5 MG/L CAUSAN UNA RAPIDA DEGRADACION DEL HIPOCLORITO DE SODIO.	
		EL AREA DE PREPARACION DEBE CONTAR CON CARACTERISTICAS DE BUENA VENTILACION, ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO LEJOS DEL SOL.	
29	JABON ABRASIVO	CON CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD MINOMO DEL 90% POR GALONES	
30	JABON EN POLVO	CON CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD MINIMO DEL 90% PRESENTACION DE 1000G	
31	JABON LIQUIDO NEUTRO	CON CERTIFICACION DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES	
32	JABON MULTIUSOS	CON CERTIFICACION DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES	
33	LIJAS	POR PLIEGOS	
34	LIMPIADOR DESINFECTANTE	CON CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES (DEBE SER UN GLUTARALDEHIDO DESINFECTANTE., ANEXAR FICHA TECNICA).	
35	LIMPIAVIDRIOS	PH (100%) 7.0 – 8.0, DENSIDAD DE 0.98 – 1.00 G/ CM3 POR GALONES	
36	LUSTRA MUEBLES	DENSIDAD DE 0.98 – 1.00 G/CM3 POR GALONES	
37	MANTENEDOR DE PISOS	PH (100%) 8.0 – 9.0 DENSIDAD DE 1.00 – 1.02 CM3 POR GALONES	
38	MECHAS DE TRAPERO	ALGODÓN DE 360 GRAMOS	
39	PORTA TRAPEROS		
40	VESTIDOS QUIRURGICOS EN MATERIAL ANTIFLUIDO	PERMEABILIDAD AL AIRE, ALTA RESISTENCIA A LA TENSION EN AMBAS DIRECCIONES, BUENA RESISTENCIA CONTRA ACIDOS Y SOLVENTES, NO SE DEGRADA, NO ALBERGA BACTERIAS – ANTIMOHO, NO RETIENE NI SE SATURA DE LIQUIDOS, BAJA DENSIDAD, NO PERMITE LA PENETRACION DE LIQUIDOS PERO ES TRANSPIRABLE	
41	PURIFICADORES DE AMBIENTE		
42	AMBIENTADOR LIQUIDO	PH (100%) 13.0 – 14.0 DENSIDAD DE 1.00 – 1.01 G/CM3 POR GALONES	
43	RECOGEDORES PLASTICOS	RECOGEDOR PLASTICO MANGO DE MADERA	
44	REMOVEDORES DE CERA	PH (100%) 13.0 – 14.0 DENSIDAD DE 1.00 – 1.01 G/CM3 POR GALONES	
45	SABRAS	UNIDAD DE LIMPIEZA	
46	SHAMPO PARA ALFOMBRAS	PH (100%) 7.0 – 9.0 DENSIDAD DE 1.00-1.02 G/CM3 POR GALONES	
47	VIRUTA	ACERO INOXIDABLE POR 200 G	
48	JABON LIQUIDO PARA MANOS	CON CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES	
49	ELEMENTOS DE PROTECCION	(GORROS, POLAINAS, TAPABOCAS ( ALTA RESISTENCIA N 95) Y VESTIDOS, BATAS DESECHABLES, PETOS PLASTICOS, GUANTES DE CARNAZA, VESTIDOS DE MAYO, MASCARILLAS DE ALTA EFICIENCIA, GUANTES DE NEOPRENO, BOTAS MEDIA CAÑA, GAFAS DE PROTECCION BIOLOGICA, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA TRABAJOS EN ALTURAS).	
50	RECIPIENTES RIGIDOS	ROJOS, VERDES, GRIS, PURPURA ESTOS RECIPIENTES DEBERAN CUMPLIR POR LO MENOS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS.:  LIVIANOS, DE TAMAÑO ADECUADO QUE PERMITA ALMACENAR ENTRE RECOLECCIONES ENTRE 20 Y 42 LITROS	
50	REUTILIZABLES	© CONSTRUIDOS EN MATERIAL RIGIDO IMPERMEABLE, DE FACIL LIMPIEZA Y RESISTENTES A LA CORROCION	
I		DOTADOS CON TAPAPEDAL CON BUEN AJUSTE, BORDES REDONDEADOS, SIN	





59

			59
		ARISTAS Y BOCA ANCHA PARA FACILITAR SU VACIADO	
		CONSTRUIDOS EN FORMA TAL QUE ESTANDO CERRADOS O TAPADOS, NO PERMITAN LA ENTRADA DE AGUA, INSECTOS, ROEDORES, NI EL ESCAPE DE LIQUIDOS POR SUS PAREDES O SU FONDO	
		© CEÑIDO AL CODIGO DE COLORES ESTANDARIZADO, ROTULADOS CON EL TIPO DE RESIDUO Y EL SIMBOLO INTERNACIONAL	
51	CARROS (BUGGY) TRASNPORTADOR ES DE RESIDUOS HOSPITALRIOS	CON CAPACIDAD DE CARGA DE 200KG Y VOLUMEN DE 370 LITROS (2 ROJOS, 1 VERDE, 1 GRIS) ROTULADOS CON EL TIPO DE RESIDUO Y EL SIMBOLO INTERNACIONAL.	
52	CARROS CANECAS CON TAPA PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS HASTA EL CENTRO DE ACOPIO INTERMEDIO	POR CADA PISO PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS HASTA EL CENTRO DE ACOPIO (GRIS, VERDE, Y ROJO) SI EL OFERENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES REQUIERE OTROS PRODUCTOS ADICIONALES DEBEN INCLUIRSE EN LA RELACION.	
53	RECIPIENTES RIGIDOS DE 55 GALONES CON TAPAS PARA EL ALMACENAMIENT O DE RESIDUOS	SE REQUIEREN MINIMO 39 RECIPIENTES ROJOS, 13 VERDES, 13 GRISES, ROTULADOS DE ACUERDO CON EL TIPO DE RESIDUOS BIOLOGICO, QUIMICO, ORDINARIO Y RECICLABLE, Y CON EL SIMBOLO INTERNACIONAL. SI EL OFERENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES REQUIERE OTROS PRODUCTOS ADICIONALES DEBEN INCLUIRSE EN LA RELACION  TRES (ROJO, GRIS, VERDE) EN LOS CENTROS DE ACOPIO INTERMEDIO	
54	CARRO CANECAS DE 80 LITROS PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE PROTESIS Y AMPUTADOS	ROJO	
55	SELLADOR PARA PISOS	ANTIDESLIZANTE, LIQUIDO LECHOSO	
56	KIT PARA ATENCIÓN DE DERRAMES	MÍNIMO 35 KITS PARA LA ATENCIÓN DE DERRAMES, DEBE CONTENER:  • GELIFICANTE GRANULADO (50 GRAMOS)  • RECIPIENTE PLASTICO COLOR AMBAR, CON CONTENIDO DE ACEITE MINERAL (600 CC)  • DISPOSITIVO PARA LA RECOLECCIÓN DE MERCURIO.  • ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	
57	LIMPIADOR / DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES EN ACERO INOXIDABLE	LIMPIEZA DE ASCENSORES Y PUERTAS DEL CENTRO DE ACOPIO FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS. ( ANEXAR FICHA TECNICA, EN EL CUAL INDIQUE EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA INSTITUCIONES DE SALUD	
58	BASCULAS ELECTRONICAS PARA EL PESAJE DE RESIUDOS HOSPITALARIOS	MINIMO DOS BASCULAS CON CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN ANUAL, CON CAPACIDAD MINIMA DE 300 KG, PARA EL PESAJE DE RESIDUOS HOSPITALRIOS EN EL CENTRO DE ACOPIO FINAL DE RESIDUOS. (DEBE PRESENTAR PROTOCOLO PARA CALIBRACION, POR LO MENOS TRES VECES AL AÑO O SEGÚN NECESIDAD).	
59	RECIPIENTES PLASTICOS COLOR VERDE PARA EL ALMACENAMIENT O DE RESIDUOS ORDINARIOS EN EL CENTRO DE ACOPIO FINAL	SE REQUIEREN RECIPIENTES PLASTICOS CON CAPACIDAD ENTRE 250-500 LITROS PARA ALMACENAR TODOS LOS RESIDUOS ORDINARIOS EN EL CENTRO DE ACOPIO FINAL, SE PROYECTA UN VOLUMEN DE 50 METROS CUBICOS/DÍA.	

LOS ELEMENTOS E INSUMOS QUE REQUIEREN PRESENTACION DEL CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% SON LOS IDENTIFICADOS EN LOS ITEMS QUE SE IDENTIFICAN EN LA TABLA No. 3:

### TABLA No. 3 LISTADO DE INSUMOS QUE REQUIEREN PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD MÍNIMO DEL 90 %.

	DESCRIPCIÓN							
29	JABON ABRASIVO	CON CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES						
30	JABON EN POLVO	CON CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD MINIMO DEL 90% PRESENTACION DE 1000G						
31	JABON LIQUIDO NEUTRO	CON CERTIFICACION DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES						
32	JABON MULTIUSOS	CON CERTIFICACION DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES						
34	LIMPIADOR DESINFECTANTE	CON CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES (FICHAS TECNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO).						
48	JABON LIQUIDO PARA MANOS	CON CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD MINIMO DEL 90% POR GALONES						

TABLA NO. 4 CARACTERÍSTICAS DE AGUA PARA DILUCIÓN Y PREPARACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO

COMPONENTE	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
HIERRO	0.2 PPM*	
CLORO	0 PP0*	
PH	6.0 A 8.0	
CONDUCTIVIDAD	200 MAX D MICROS	
DUREZA	0 PPM*	
TURBIDEZ	0.2 MAX NTU	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE / NO CUMPLE
<ul> <li>De presentarse algún inconveniente con los productos establecidos en la tabla N° 2 el oferente debe comprometerse por escrito a realizar el cambio de los mismos sin que por esto se origine mayor costo para la institución. Las canecas deterioradas o dañadas deberán ser remplazadas en un término no superior a dos (02) días.</li> </ul>	
<ul> <li>El oferente deberá presentar con su propuesta las especificaciones técnicas de los carros para aseo hospitalario con los que ejecutara los procesos del hospital.</li> </ul>	
<ul> <li>El oferente deberá presentar con su propuesta la relación y muestra de los recipientes y bolsas que suministrara para el desarrollo del contrato, debidamente marcados teniendo en cuenta la normatividad sanitaria y ambiental vigente y aplicable y distribución de los mismos en todas las áreas en las cuales se ejecuten los procesos solicitados.</li> </ul>	
<ul> <li>El mínimo de canecas que debe comprometerse a suministrar el oferente durante el desarrollo del contrato, es de 4.011 (2.089 verdes, 1262 rojas 655 grises, 5 purpura; enmarcadas en las políticas institucionales. En el momento que las políticas ambientales cambien, el contratista deberá implementarlas en un 100% y en un tiempo no mayor a 30 días calendario.</li> </ul>	
<ul> <li>El contratista deberá adoptar y capacitar al personal previo inicio del contrato de los protocolos institucionales de limpieza y desinfección que aplicara en cada área.</li> </ul>	
<ul> <li>El oferente deberá presentar con su propuesta el manual de funciones de cada uno de los tipos de cargos con los que realizara la ejecución del contrato.</li> </ul>	
<ul> <li>El oferente debe comprometerse a:</li> <li>Suministrar el personal necesario para la prestación de los servicios en un número mínimo de CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) personas distribuidas así: Tabla No. 1 CUADRO HORARIOS, DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE OPERARIOS SOLICITADOS POR AREA</li> </ul>	
<ul> <li>Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.</li> </ul>	
<ul> <li>Orientar al usuario en relación con sus necesidades y expectativas de acuerdo con políticas institucionales y normas de salud vigentes, para el efecto el contratista presentara al supervisor del contrato las hojas de vida y las certificaciones que soportan la información allí consignada, para su aprobación previa.</li> </ul>	
Vacunar contra tétanos, hepatitis B y Hepatitis A; completar los esquemas de vacunación y	





Proyecto de Pliego de condiciones - Proceso de licitación Pública, No.021/2016, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INCLUYENDO INSUMOS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".

certificar niveles de titulación de anticuerpos HB posterior a la terminación del esquema de vacunación a todos los operarios que ejecuten el contrato. Dotar de uniformes y calzado a todos los operarios, según lo exige la ley y suministrar oportunamente elementos de protección personal necesarios de acuerdo al tipo de actividad de los operarios. Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares del Hospital Ejecutar las operaciones diarias de sacudido, barrido, aspirado, trapeado, lavado, brillado limpieza, desinfección, decapado y mantenimiento de pisos en las dependencias de las áreas que se relacionan en el Cuadro N°1 CUADRO HORARIOS, DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE OPERARIOS SOLICITADOS POR AREA, contemplando todos los componentes exigidos, a igual que las desinfecciones terminales de la unidad del paciente incluyendo: cama, mesa de noche, mesa de comer, vajilla del paciente, pato orinal y/o silleta, riñonera platón, gramurio y juegos de boca., con lo cual se debe dar cumplimiento de limpieza y desinfección terminal, dando así cumplimiento a la limpieza y desinfección terminal de cada una de las áreas. Verificar diariamente que todos los elementos de aseo cumplan con la marcación según el ente de control Secretaria Distrital de Salud, como son; fecha de apertura, lote, nombre del producto, fecha de re empaque, fecha de vencimiento según ficha técnica del producto, registro INVIMA, dilución, uso y precauciones organizados y guardados con el fin de evitar el cruce epidemiológico. Garantizar el suministro de todos los equipos, herramientas, elementos y materiales que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato, sustituyendo en forma inmediata los equipos por eventualidades de pérdida, daño o mantenimiento. Cumplir y seguir los procedimientos de la gestión interna de los residuos, realizando segregación, recolección transporte, almacenamiento, ruta sanitaria, cumpliendo normas de bioseguridad, ambientales y sanitarias. Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares del Hospital Militar Central. Pesar, registrar y entregar diariamente al área de salud ocupacional y ambiental del Hospital Militar Central en forma veraz y oportuna por áreas y/o servicios en el formato entregado (RH1) durante cada ruta sanitaria los diferentes tipos de residuos generados por la institución, cumpliendo con los protocolos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral y residuos hospitalarios y similares. Registrar en forma veraz y oportuna en el formato entregado (RH2) durante la recolección por los gestores externos que tiene que tiene contratada la institución. Utilizar exclusivamente ceras poliméricas, antideslizante y auto brillantes, para el tratamiento de los diferentes pisos y adjuntar ficha técnica de los productos utilizados y relacionar mensualmente y por escrito todos los materiales que se utilizaron para ejecutar la limpieza y desinfección, determinando nombre del elemento y cantidad. Cumplir con el plan para la realización de la desinsectación y desratización, tal como se propone en la oferta, previa aprobación de la supervisión, para lo cual debe presentar el programa de fumigación y señalar en el plano entregado por el hospital de áreas los sitios de colación de las estaciones de control de roedores, documentos que debe entregar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, señalando: 1. Tipos, métodos, reglas básicas y medidas de seguridad en el manejo de plaguicidas y rodenticidas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3075/97 en lo referente al control de roedores y la ley 9 de 1997 Código sanitario en lo referente la parte ambiental y sanitaria vigente y aplicable. 2. Relación de los plaguicidas y rodenticidas a utilizar y su homologación técnica, los cuales deben estar aprobados por la secretaria de salud del distrito para centros hospitalarios, o en su defecto la institución asignada, aclarando las medidas preventivas y acciones a seguir en caso de una intoxicación. 3. Garantizar que la empresa que realice la fumigación, desinsectación y desratización cumpla con los permisos o autorizaciones de ley, los cuales serán exigidos por el supervisor del contrato. La periodicidad de la fumigación, desrodentización será cada tres meses o por eventos agudos. 5. En las áreas externas el control de roedores debe ser mensual, y debe existir mínimo cincuenta (50) estaciones para el control de roedores. (Se debe colocar las estaciones para el control de roedores, y No únicamente cebos.

Proyecto de Pliego de condiciones - Proceso de licitación Pública, No.021/2016, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INCLUYENDO INSUMOS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".

Disponer del personal y equipos (sin costo alguno para el hospital) necesarios para actividades no descritas tales como: personal para entrega de elementos, insumos, entre otros, así como para la dilución del Hipoclorito. Realizar el aseo externo de todos los vidrios de las áreas incluyendo la fachada, según las necesidades y a solicitud del supervisor mínimo dos (02) veces al año. Asistir personalmente a las reuniones que convoque el supervisor del contrato, para analizar el desarrollo del objeto contratado, firmando el acta correspondiente. Suministrar a la administradora, supervisoras y supervisor del contrato los medios de comunicación necesarios para agilizar las coordinaciones requeridas. Mensualmente enviar la factura junto con la relación de las áreas sobre las cuales realizo la actividad que está dentro del objeto del contrato, adjuntando cumplidos de servicio y las copias de los pagos por concepto de Seguridad Social y Aportes Para Fiscales, según lo establecido en el pliego de condiciones. Cancelar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario los salarios y demás derechos a los trabajadores vinculados para la prestación del servicio. Instalar sin costo para el hospital dispensadores automáticos de papel higiénico, jabón y toallas higiénicas, en los baños destinados al servicio público (servicio que podrá ser cobrado al usuario). El oferente debe comprometerse a distribuir y mantener dotado de manera permanente al hospital de los elementos de dotación hospitalaria, (papel higiénico, toallas, jabón líquido). Dotar de dispensadores de jabón, toallas, papel higiénico en las áreas de suministro, áreas asistenciales y administrativas. Deben tener personal capacitado y recursos en urgencias, acoplado a la brigada de emergencias de la institución. El oferente deberá suministrar la maquinaria necesaria para la ejecución del contrato. (brilladoras de alta, carros para aseo hospitalario, etc.) Cumplir con toda la normatividad relacionada con gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo vigente y aplicable, entregar los siguientes documentos una vez adjudicado el contrato en un término no mayor de 30 día calendario: 1. Plan de emergencias. 2. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes al Plan Básico Planes de capacitación en limpieza y desinfección hospitalaria, manejo de residuos y bioseguridad. El proponente deberá acompañar a la propuesta los planes de capacitación en limpieza y desinfección hospitalaria, manejo de residuos y bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente, con el cronograma estableciendo cada una de las fechas de las capacitaciones. El oferente deberá acreditar la capacitación en limpieza y desinfección hospitalaria por parte del SENA o una entidad autorizada para certificar un número no inferior al 75% del total del personal asignado para la ejecución del contrato y un 60% en trabajo en alturas, certificado por instituciones autorizadas, con manifestación del representante legal para la capacitación al 100% del total de los operarios inicialmente contratados en limpieza y desinfección hospitalaria en un plazo no superior a los 90 días del inicio del contrato, manteniendo la inducción y reinducción en nuevas vinculaciones previo al inicio de actividades en el hospital, contando con el certificado correspondiente, así mismo a asignar las operarias capacitadas para la prestación del servicio en las áreas críticas del Hospital Militar. Plan de contingencia ante riesgo de incidentes Plan de contingencia para minimizar el riesgo de incidentes y eventos adversos relacionados con: residuos peligrosos, líquidos de riesgo biológico, residuos peligrosos, corto punzantes, residuos peligrosos de riesgo químico (mercurio, xiol, formol, hipoclorito de sodio, colorante, entre otros.) El oferente adjudicatario debe presentar un plan de contingencia (objetivos y procedimientos, elementos de protección personal, responsables y recursos) dentro de los primeros 30 días hábiles una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, el cual debe comprometerse a cumplir en caso de presentarse algún riesgo contemplado dentro del plan (sin ocacsionar costos adicionales para la Entidad). El plan debe incluir como mínimo: Suministro de productos de alta eficiencia (gelificaste granulados o líquidos) Plan de contingencia respectivo (objetivos y procedimientos, elementos de protección personal, responsables y recursos) Recipientes rígidos para el material corto punzante, de tal manera que minimice la exposición de la sustancia y/o residuo al cliente interno y experto del Hospital Militar Central cuando ocurra la emergencia.





Proyecto de Pliego de condiciones - Proceso de licitación Pública, No.021/2016, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INCLUYENDO INSUMOS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".

Relación de materiales y equipos requeridos para la limpieza y desinfección.	
El oferente deberá presentar con su propuesta la relación de los materiales requeridos para la limpieza de acuerdo con la relación a la Tabla No. 2 (jabones, desinfectantes, ambientadores, productos y materiales a utilizar en los procesos de limpieza y desinfección, discriminando las características y especificaciones técnicas). Así mismo deberá presentar la relación de la maquinaria necesaria para la ejecución del contrato (brilladoras mínimo 1 por cada piso en el área de hospitalización, 2 para el edificio de fe en la causa, 2 para el edificio de imágenes diagnósticas, 5 de alta capacidad, carros de aseo hospitalario.)	
Compromiso escrito de cumplimiento de todos los aspectos técnicos incluidos en el pliego de condiciones	
El oferente deberá presentar por escrito el compromiso que de ser adjudicatario de este proceso	
cumplirá con todos y cada uno de los aspectos técnicos contenidos en el presente pliego de condiciones	
CERTIFICACION INVIMA:	
El oferente deberá presentar copias del certificado INVIMA de los insumos ofertados que así lo requieran.	
En caso de no contar con alguna o con todas las certificaciones anteriormente exigidas el proponente deberá anexar carta del representante legal informando y demostrando las razones que conforme con la normatividad legal vigente lo amparen respecto de la inclusión de la tenencia de la(s) certificación (es) de calidad.	

Para constancia se firma a los	
Nombre y Firma Representante Legal	-
Documento de identidad:	
NIT	

# DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

# **ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

(Representante legal / Revisor Fiscal) con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 8 sujeción a las sanciones que para tal efecto por concepto mis aportes y el de mis emple salud, pensiones, riesgos laborales, cajas (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendiza exigibles a la fecha de presentación de nues [En caso que el proponente no tenga per aportes parafiscales y seguridad social, o circunstancia en el presente anexo.]	328 de 2003, I o establece el cados (esto últios de compens je (SENA), du stra propuesta	DECLARO Código Pomo en caración fan urante los para el pomo y por en	D BAJO LA GE enal en su artí so de tener em niliar, Instituto s'últimos seis resente proces de no esté ob	RAVEDAD DE culo 442, que apleados a ca Colombiano (6) meses co de selecció eligado a efec	E JURAMENTO, y e he efectuado el p urgo) a los sistema de Bienestar fan calendario legalm on.	con pago as de miliar
Dada en a los ( )	del mes de		de			
FIRMA					_	
NOMBRE DE QUIEN DECLARA						

# FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo	,	actuando		en	calida	d	de
(persona	natural	oferente,	o el	represe	entante	legal,	0
apoderado), de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de	forma cla	ara e inequív	oca, qı	ue ni EL	OFERE	NTÉ, ni	i su
representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus soc	ios, nos e	encontramos	incurs	os por si	i o por i	interpue	sta
persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad pre	evistas ei	n la Constitu	ción y	en la Le	y, en e	special	las
contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley	1150 de :	2007 y en la	Ley 14	74 del 12	2 de Jul	lio de 20	011
"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecar	nismos de	e prevención	, inves	tigación y	y sanció	on de ac	ctos
de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Públic							
QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artícul	lo 2. INH	ABILIDAD PA	ARA C	ONTRAT	AR DE	QUIEN	IES
FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHI	BICIÓN	PARA QUE	EXS	SERVIDO	RES F	PÚBLIC	OS
GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHAB	BILIDAD	PARA QUE	EX	EMPLEA	DOS F	PÚBLIC	OS
CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD	POR INC	CUMPLIMIEN	ITO RE	EITERAD	O). Lo	anterior	en
aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	y conflic	ctos de intere	és del	Decreto	Naciona	al 1082	de
2015.							
EL OFERENTE:							
					_		
(Nombre, número del documento de identificación y firma)	del OFFF	RENTE o su i	renresi	entante d	anode	rado)	

#### FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL O UNION TEMPORAL

otorgada en—de 19 en la Notaría, identificado con la cédula de ciudamplias atribuciones al efecto, por ur constituida mediante Escritura No representada en este acto por ciudadanía No de hemos determinado celebrar un comprompromiso se celebra con el fin de (consorcio/ Unión temporal) entre se denominará, para efe PÚBLICA Nº00 DE 2016, cuyo comprometemos, desde ahora por mor celebrar y ejecutar el contrato respecondiciones exigidas por EL HOSPITA que se nos llegue a adjudicar los asociparticipación:	a de, representada en éste acto ladanía No de, quien na parte, y (persona jurídica) de 199 otorgada el de de 199, quien obra en su carácter de romiso o convenio que se regirá por la integrar, como en efecto se integra percetos de presentar una oferta conjunio objeto es SEGUN edio del presente documento, tanto a ctivo en caso de selección igualmental MILITAR CENTRAL. TERCERA: Paciados mediante el presente documento	stituida mediante Escritura No por, mayor de edad y vecino de - obra en su carácter de, con, domiciliada en, D en la Notaríade, identificado con la cédula de, con amplias atribuciones, s siguientes cláusulas: PRIMERA: Este por medio del presente documento, un y que nta para PROCESO DE LICITACIÓN IDA: Por virtud de lo anterior nos presentar una oferta conjunta, como a te en forma conjunta y dentro de las ara efectos de la ejecución del contrato to tendrán los siguientes porcentajes de
ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDADES
cumplimiento total de la oferta y de la	ejecución del contrato; en consecuenci	os) respondemos solidariamente por el a, las actuaciones, hechos y omisiones

que se presenten en desarrollo de los citados eventos, atecta a todas las personas que lo conforman. En caso de imposición de multas o sanciones por incumplimiento de algunas de las obligaciones contractuales serán asumidas en relación al porcentaje de participación de cada asociado. (Cuando se trate de Consorcio, la responsabilidad por sanciones o multas impuestas será solidaria entre los asociados). CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL QUINTA: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del (compromiso consorcial / Unión Temporal) como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA.-DURACIÓN: que la duración del (compromiso consorcial / Unión temporal) se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y dos (2) años más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA. La representación legal del presente (Consorcio / Unión Temporal) estará a cargo de \_\_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ quien tendrá amplias facultades para presentar la oferta, suscribir el contrato, suscribir las garantías necesarias para la ejecución del mismo y en general todas aquellas facultadas necesarias para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato que se llegare a suscribir. El representante legal tendrá un suplente quien \_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, quien lo remplazará en las faltas temporales o permanentes, y quien tendrá las mismas atribuciones y facultades.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: -----. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, puede dirigirse al (consorcio/ Unión Temporal) a la siguiente dirección: -------------, Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a ------, identificado con C.C. No........... como representante del mismo. Para constancia se firma a los \_\_\_

(Este documento puede ser modificado de acuerdo al clausulado establecido por las partes)

**FIRMAS** DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN





#### PRECIOS DE REFERENCIA

CARGO	FRECUENCIA	TURNO	CANTIDAD PERSONAL	VALOR UNITARIO MENSUAL PERSONAL	VALOR TOTAL MENSUAL PERSONAL	VALOR TOTAL INSUMOS MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MENSUAL OTROS COSTOS Y UTILIDADES	VALOR TOTAL MENSUAL (VALOR TOTAL MENSUAL DEL PERSONAL + VALOR TOTAL DE LOS INSUMOS + VALOR TOTAL MENSUAL OTROS COSTOS Y UTILIDADES)
OPERARIO	LUNES A SABADO	DIURNO	43	1.200.000	51.600.000	11.395.000	6.299.500	69.294.500
OPERARIO	LUNES A DOMINGO	DIURNO	99	1.320.000	130.680.000	26.235.000	15.691.500	172.606.500
OPERARIO	LUNES A DOMINGO	NOCTURNO	16	1.740.000	27.840.000	4.240.000	3.208.000	35.288.000
OPERARIO	LUNES A VIERNES	DIURNO	2	1.200.000	2.400.000	530.000	293.000	3.223.000
OPERARIO	LUNES A VIERNES Y SAMADO MAÑANA	DIURNO	19	1.200.000	22.800.000	5.035.000	2.783.500	30.618.500
ADMINISTRADORA	LUNES A SABADO	DIURNO	1	3.000.000	3.000.000	213.500	321.350	3.534.850
SUPERVISORA	LUNES A DOMINGO	DIURNO	6	1.878.026	11.268.156	1.281.000	1.254.916	13.804.072
SUPERVISORA	LUNES A DOMINGO	NOCTURNO	1	3.067.620	3.067.620	213.500	328.603	3.609.723
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA				252.655.776	49.143.000	30.180.369	331.979.145	

#### NOTAS:

- Los valores precio de referencia estimado ya se encuentran con el IVA incluido (cuando aplica) en el presente estudio.
- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente en caso que aplique.
- El valor unitario incluido IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad. En caso de estar exento de IVA deberá aclararlo en la oferta.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero (cuando aplique).
- La adjudicación se realizará Total a un Oferente.
- Los valores para el servicio del personal de aseo serán ajustados al inicio de cada vigencia de acuerdo al porcentaje determinado por el Decreto del Gobierno Nacional en el cual se fija el salario mínimo legal.
- El Valor de los insumos será ajustado al inicio de cada vigencia en el mismo porcentaje del IPC del año anterior de acuerdo a la cifra oficial publicada por el DANE, lo anterior con la excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico.
- La proyección inicial se realiza con 187 operarios; sin embargo la misma se podrá ajustar de acuerdo a la necesidad que presente la Entidad, tales como aperturas de nuevos servicios, apertura áreas que se encuentran cerradas y requerimientos que surjan para los fines de habilitación y acreditación.

